

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 98

Miércoles 1 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.609

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 del corriente mes, que fué reproducida en el «Boletín Oficial» de la provincia del 11, se han dispuesto las medidas oportunas para que como homenaje a los mártires del Movimiento Nacional, se evite toda clase de posibles profanaciones en aquellos lugares donde yacen los restos de las víctimas de la revolución marxista. En el artículo 5.º de aquella Orden, se establece que los Ayuntamientos darán cuenta a los Gobernadores civiles, en término de ocho días, de haber iniciado las obras para el cumplimiento de lo que se ordena.

La finalidad de imponer esta obligación, estriba en no permitir que se difiera la ejecución de aquellas medidas que son de urgencia, por lo que representan y tienen en realidad de tributo rendido a los Caídos.

Es preciso, por tanto, que por todos los Ayuntamientos de la provincia, se realicen las investi-

gaciones oportunas en su término municipal, y conocidos los lugares de los enterramientos, se proceda en la forma prevista, de modo que en el plazo más breve posible no quede ninguna sepultura aislada, en un estado de abandono que no puede consentirse para quienes fueron víctimas del odio marxista y dieron su vida por Dios y por España.

Los señores Alcaldes darán cuenta urgente a este Gobierno civil de haber iniciado las obras para el exacto cumplimiento de lo dispuesto.

Valladolid, 29 de Abril de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.613

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes que figuran en la relación que a continuación se inserta, remitirán a vuelta de correo el estado que sobre los funcionarios que en 18 de Julio de 1936 ejercían los cargos de Secretario, Interventor y Depositario ha mandado formular la Dirección General de Administración (*Boletín Oficial* de 2 de Abril, número 1.237).

Por Dios, por España y su

Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 24 de Abril de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

RELACIÓN QUE SE CITA

Alaejos.
Bahabón.
Bustillo de Chaves.
Gallegos de Hornija.
La Mudarra.
Pobladura de Sotiedra.
Quintanilla del Molar.
Robladillo.
Torréscarcela.
Valdenebro de los Valles.
Villaco.
Villalán de Campos.
Villán de Tordesillas.
Villarmantero.
Villavaquerín.

Núm. 1.573

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminado el plazo de conservación retribuida de las obras de reparación con firme adoquinado de los kilómetros 193,054 al 193,634 y 194,440 al 194,560 de la carretera de Valladolid a Santander, y kilómetros 0,535 al 0,825

de Valladolid a Salamanca, de las que es contratista don Ventura Madrigal Rodríguez, se va a proceder a su liquidación; lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que durante el plazo de treinta días, puedan presentarse ante esta Jefatura reclamaciones contra el mencionado contratista por razón de esta obra, teniendo en cuenta que, transcurrido el plazo concedido, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 25 de Abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 1.553

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 18 de Abril de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, de 11 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, relativa a la coordinación de servicios sanitarios-asistenciales y docentes en aquellas poblaciones donde radica Facultad de Medicina.

Quedar enterada de una circular del excelentísimo señor Gobernador civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la que recuerda a las Corporaciones locales la obliga-

ción que tienen de cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre últimos, sobre provisión de plazas entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales, excombatientes, etc.; y dispone que por las Corporaciones citadas se anuncie inmediatamente la provisión de todas las plazas que resulten vacantes por la aplicación de mencionadas disposiciones; y que se cumpla lo ordenado.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital, en los días 13, 15, 16, 17 y 18; y en la Residencia en los días 13 y 15.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Marina Calvo, por cuenta de la Diputación de Burgos, comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de dementes de aquella provincia; y de María del Carmen Alcalde, como pensionista de 2.^a clase; y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos; y del reintegro de Lorenzo Martín, y que se una a su expediente.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, cuatro enfermos.

Comunicar a la Diputación de Burgos si quiere hacer cargo de la niña hija de la enferma Marina Calvo y trasladarla al Hospicio de aquella capital, a quien hubo de pasarse a la Residencia provincial por el estado de demencia de su madre, o si prefiere dicha Diputación abonar los gastos que la niña cause en la Residencia de Valladolid.

Rogar al excelentísimo señor Gobernador civil que facilite los datos referentes a las personas que puedan ejercer la patria potestad de Rosa Collazos, exasilada de la Residencia, por haber sido ingresada por dicha Autori-

dad, a fin de resolver la solicitud de autorización que interesa para cobrar la cartilla de ahorros que la peticionaria tiene a su nombre.

Que la niña Juana Ruíz, vuelva a ingresar en el Manicomio, con orden de que no sea entregada a nadie sin mandato de la Presidencia.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado ceder, en calidad de préstamo, a esta Diputación, durante los meses de Mayo y Junio, el Pabellón municipal de las Salinas de Medina del Campo, para que puedan instalarse en él Colonias procedentes de la Residencia provincial; y que se den las gracias al Ayuntamiento.

Que no ha lugar a lo interesado por el señor Director del Manicomio, relativo a que se proceda al arrendamiento de una parcela de alfalfa verde de cuatro a cuatro obradas y media para alimentación del ganado.

Quedar enterada del ingreso de 3.875 pesetas, efectuado por el Director del Manicomio, en Arcas provinciales, importe de la venta de dos vacas improductivas de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación de Industria, autorizando la reapertura de los cuatro telares que la Corporación tiene en la Residencia provincial, destinados a la enseñanza de producción textil, indicando que debe dirigirse a la Subcomisión Reguladora del Algodón para que señale el cupo de lo solicitado; y que pase al señor Diputado Delegado en la Residencia para la puesta en marcha.

Adquirir, por concursillo, por subsistir las mismas causas que en anteriores meses, los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de beneficencia durante el próximo mes de Mayo, que indican los Directores de los mismos, en

iguales condiciones que rigieron en el mes anterior, y señalar hasta las trece horas del día 26 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y el mismo día para la apertura y examen de aquéllas y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión ordinaria de la Comisión Gestora.

Aprobar la 6.^a relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del ejercicio de 1939; y que pase a Intervención a sus efectos.

Que se confeccionen nuevos libros para el padrón de la capital y que los trabajos de extensión de los mismos se realice por los funcionarios que prestan servicio en el Negociado de cédulas en horas fuera de las de oficina, quienes percibirán la remuneración de 0,65 pesetas por hoja, como en años anteriores.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador del Banco de Crédito Local de España, participando que dicha Entidad celebrará Asamblea de accionistas el día 30 del corriente, a las doce de la mañana; y designar al señor Interventor don José María Izquierdo para que concurra a dicha Asamblea representando a la Corporación.

Que pase a la Comisión de presupuestos una comunicación del señor Director del Instituto de 2.^a Enseñanza Zorrilla, en la que interesa la cooperación de esta Diputación para engrosar el fondo de la Comisión provincial de Becas.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura provincial de la Milicia de F. E. T. y de las Jons, en la que transmite la satisfacción de la Jefatura por la cesión del local para las clases de preparación para la Guardia civil, las que el camarada Eduardo Cid tiene a su cargo.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado correspon-

diente, en el que manifiesta que transcurrido el plazo que se concedió en el «Boletín Oficial» de 9 de Agosto del pasado año para la presentación de trabajos en el concurso anunciado para premiar el mejor, encaminado a exaltar y perpetuar el sublime esfuerzo y abnegada prestación de esta provincia al Glorioso Movimiento Nacional y su Gesta del Alto de los Leones de Castilla, se ha presentado un solo pliego; que conforme a la Base H) del citado anuncio, el Jurado calificador estará constituido por seis miembros representantes de la Autoridad Militar, Civil, Eclesiástica, Académica, F. E. T. y de las Jons, y de la Diputación provincial; y que se comuniquen a las Autoridades de referencia a los fines de que designen los representantes que han de formar parte del Tribunal del concurso, nombrándose por la Diputación al señor Diputado don Saturnino Rivera Manescau para que represente en el mismo a la Corporación y ostente la Presidencia.

Aprobar las bases presentadas por la Comisión de personal, para proveer tres plazas de Alumnos internos en el Hospital provincial, proponiendo a tal efecto se anuncie concurso, que se resolverá el 26 del actual en la sesión ordinaria, hasta cuya fecha, a las doce, puedan presentarse las instancias con arreglo a las condiciones que indica referida Comisión de personal; que se anuncien en el «Boletín Oficial» y en los tablones de anuncios de la Diputación y de la Facultad de Medicina, y que la provisión de plazas se haga sólo para el presente curso, lo que se hará constar en la convocatoria.

Conceder un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad a un funcionario provincial, con cargo a la partida 469 del presupuesto, en la forma reglamentaria.

Aprobar la sanción de dos días

de haber, impuesta por el señor Médico Director del Manicomio a un enfermero eventual por falta al servicio, injustificada.

Conceder al peón caminero don Mauro de la Calle nueva licencia de dos meses por enfermedad, con sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 28 del pasado mes en que finalizó la que estaba disfrutando; un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al practicante de término del Manicomio don Nicolás Redondo, que comenzará a contarse desde el día 2 del corriente, fecha del primer certificado facultativo que presentó y fué devuelto por no venir con el timbre correspondiente; y ocho días también con sueldo al enfermero del Manicomio don Timoteo Delgado, que se contará a partir del día 10, fecha del certificado.

Reconocer al peón caminero auxiliar don Domiciano Alvarez, el derecho al subsidio familiar a partir del día 28 de Noviembre de 1939 que comenzó a prestar servicios, hasta el 27 de Marzo del año actual en que cesó, y considerarle incluido en el número 4.^o de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Quedar enterada del movimiento de fondos en 17 del actual, cuyo resumen es: operaciones contables, 4.986.243,64 pesetas; operaciones extracontables, 177.775,74 pesetas; total de existencias, 5.164.019,38 pesetas.

Que se abonen con cargo al capítulo 17, Imprevistos, 142,50 pesetas, importe de los libros para continuar estudiando el 2.^o curso de auxiliares industriales al exasillado de la Residencia don David García Marchena, en cumplimiento de acuerdos de la Comisión; que se abone, con cargo a la partida 113, la cantidad de 397,75 pesetas a que asciende, incluidos los descuentos, la gratificación de 350 pesetas líquidas

que le fué concedida a don Eduardo Cid, por el excesivo trabajo en la copia de actas.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero, en el que manifiesta que la cantidad de piedra calculada para el arreglo del camino vecinal de Villavieja del Cerro a la carretera de La Coruña es de 500 metros cúbicos, la que no podrá emplearse mientras no esté terminado el acopio y machaqueo, y teniendo en cuenta además que en el verano todos los caminos son practicables, estima por ello conveniente aplazar hasta el mes de Septiembre el empleo de la piedra para su mejor aprovechamiento y garantía de la obra; y que se traslade el informe al Ayuntamiento de Villavieja del Cerro.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que participa que don Enrique Touya ha terminado los trabajos para los que se le concedió una apisonadora, en los que ha invertido cuatro días debiendo satisfacer la cantidad de 60 pesetas.

Conceder autorización a don Amador Nieto para construir una tajea para la salida de su finca en el camino vecinal de Corcos a la carretera de Santander, con las condiciones que señala el señor Ingeniero en su informe.

Que por ahora no ha lugar, por no estar incluido en el plan de construcción, la de un camino vecinal entre Villalba de los Alcores y Valoria del Alcor, por estar ambos poblados satisfactoriamente unidos mediante las carreteras de Matallana y Ampudia.

Quedar enterada del estado de los caminos y carreteras que relaciona el señor Ingeniero, y que vuelva a dicho técnico para que formule los correspondientes presupuestos, debiéndose comunicar a los Ayuntamientos interesados, que la preferencia la dará la aportación de piedra.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero en instancia de don Delfín Gonzalo, contratista de las obras del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Peñafiel, en la que solicita autorización para empezar a acopiar piedra en caja a medida que se van terminando los kilómetros; manifestándose en el informe favorable del señor Ingeniero, que la cantidad a acopiar será 2.500 metros cúbicos presupuesto un remanente de 8.500 metros que el contratista deberá acopiar machacados en las márgenes del camino que servirán para arreglar algún bache que se forme posteriormente.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen en la forma que Intervención propone en sus informes.

Valladolid, 22 de Abril de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

TRACION MUNICIPAL

Núm. 1.586

Bocos de Duero

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de alguacil y voz pública de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, dotada con el haber anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, teniendo, además, como retribución el producto de los pregonos particulares.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días, a partir del siguiente a la inserción de presente en el «Boletín Oficial», las cuales se presentarán en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas,

siendo condición indispensable saber leer y escribir y para los que aleguen preferente derecho, como el de Caballeros Mutilados o excombatientes, presentar documentos que lo acrediten, y, para todos, gozar de buena conducta y ser afectos a la Causa Nacional.

Bocos de Duero, 27 de Abril de 1940. — El Alcalde, C. Alonso.

Núm. 1.594

Esguevillas

La Corporación municipal que presido, en sesión del día 24 del mes actual, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio de 1940, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Eugenio López Rodríguez.
D. Heliodoro de la Fuente Cal.
D. Eloy Caro Rodríguez.
D. José Bartolomé Hurtado.

Parte personal

D. José Colina Moro.
D. Teófilo García del Moral.
D. Teófilo Alamo Abajo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, a fin de que en el plazo de siete días, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Esguevillas, 26 de Abril de 1940. — El Alcalde, Pedro de las Moras.

Núm. 1.582

Meznarro

La Comisión Gestora que presido, en sesión ordinaria de esta fecha, acordó prorrogar el repartimiento de utilidades de este término municipal que se for-

mó para el año de 1939, para que rija en el ejercicio de 1940, con el aumento consignado en presupuesto, sobre la base de que la Junta general constituida proceda a la formación del apéndice correspondiente, el que se anunciará oportunamente a los efectos de examen y reclamaciones.

Gomezbarro, 26 de Abril de 1940. — El Alcalde, Agapito Vara.

contribución rústica, así como las variaciones por cambio de dominio en el registro fiscal de edificios y solares, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero al quince de Mayo próximo.

Medina del Campo, 27 de Abril de 1940. — El Alcalde, Aurelio Rojo.

la Patria, excautivos y excombatientes, según determinan las disposiciones vigentes, presentarán las solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar los documentos que consideren precisos para acreditar su derecho, siendo condición precisa, además, que los solicitantes sepan leer y escribir y hacer una diligencia de notificación, gozar de buena conducta y ser afectos a la Causa Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Olmos de Peñafiel, 24 de Abril de 1940. — El Alcalde, Teodoro Suez.

 1.580
Campos
Don Casimiro de Elera, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de catorce del mes en curso, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil pesetas, con imputación a los capítulos 6.º y 10.º, artículos 1.º y 4.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de adquisición de instrumentos de música y pago de elevación de sueldos a los empleados.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 19 de Abril de 1940. — El Alcalde, Casto del Amo.

 1.588
del Campo
Forn. por la Junta pericial de este término municipal el apéndice al amillaramiento de la

 1.595
El Marqués


El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada ayer, acordó sacar a concurso, con carácter restringido, para mutilados, excombatientes y excautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, de conformidad con la Ley de 25 de Agosto de 1939, y para su provisión propiedad el cargo de agente de limpieza de este Municipio, con el haber anual de novecientas cincuenta pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Las solicitudes, reintegradas con 1,50 pesetas, serán presentadas en esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mota del Marqués, 27 de Abril de 1940. — El Alcalde, Antonio Alonso.

 1.579
Peñafiel
Por servida interinamente plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia su vacante para su provisión en propiedad con el haber anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los que se crean con derecho a ser nombrados, y con preferencia los Calbaleros Mutilados por

 Núm. 1.598
Portillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 del actual, la oportuna propuesta de suplementos de créditos que se expresan:

Capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 78, para reparación de fuentes y cañerías y demás relacionado con el abastecimiento de aguas, 20.000 pesetas.

Capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 122, para subvencionar los gastos en la reparación de las Iglesias de ambos distritos, pesetas 17.000; y

Capítulo 11.º, artículo 3.º, partida 124, para reparación de calles, aceras y empedrados, paseos y murallas, etc., 28.000 pesetas, que en total asciende a la suma de 65.000 pesetas, por medio de superávit de exceso de ingreso sobre los pagos en la liquidación del presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el oportuno

Registro
n.º

expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 26 de Abril de 1940.—
El Alcalde, Máximo Molpeceres.

Núm. 1.599

Portillo

Están vacantes los cargos de depositario y alguacil de la Comunidad de Villa y Tierra, con el sueldo de 250 y 100 pesetas, respectivamente, que percibirán de los fondos de la misma por trimestres vencidos, y serán provistas entre Caballeros mutilados que reúnan los requisitos exigidos en la Orden de 30 de Octubre de 1939 y disposiciones complementarias.

Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas, si no estuvieran extendidas en el papel timbrado correspondiente, al Presidente de esta Comunidad, en el plazo de treinta días hábiles, siendo condición precisa para tomar posesión el depositario, que haya presentado fiador abonado a juicio de la Junta.

Portillo, 26 de Abril de 1940.—
El Alcalde Presidente, Máximo Molpeceres.

Núm. 1.596

San Cebrián de Mazote

En el presente se hace saber a los terratenientes forasteros y vecinos de este término municipal, que habiéndose procedido a la deducción de los pastos que les corresponde percibir en el actual ejercicio para el pago del guarda del campo y demás gastos que por el mismo se ocasionen, como tradicionalmente se viene haciendo, el contribuyente que desee le sean satisfechos sus pastos sin la deducción indicada, lo manifestará por escrito ante la Junta local de Fomento Pecuario de esta localidad, en el plazo de ocho días;

pues transcurrido dicho plazo se entenderá que presta su conformidad con la deducción de referencia.

San Cebrián de Mazote, 25 de Abril de 1940.—El Presidente, Eusebio Laguna.

Núm. 1.590

San Martín de Valvení

De acuerdo con los preceptos de fecha 30 de Octubre de 1939, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas que a continuación se relacionan:

Alguacil de este Ayuntamiento; sueldo anual, 730 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Guarda del campo; sueldo anual, 1.460 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Dichas plazas habrán de ser provistas entre Caballeros mutilados, excombatientes y excautivos, según determinan las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, y es condición indispensable que los interesados prueben sus aptitudes para el cargo, su buena conducta y ser afectos a la Causa Nacional.

San Martín de Valvení, 24 de Abril de 1940.—El Alcalde, Julián Martín.

Núm. 1.602

La Seca

Hago saber: Que durante los días 6 y 7 de Mayo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercero y cuatro trimestres correspondientes al reparto general de utilidades del año de 1939, por el Recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, o sus auxiliares.

Hago saber: Que durante los días 6 y 7 de Mayo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercero y cuatro trimestres correspondientes al reparto general de utilidades del año de 1939, por el Recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, o sus auxiliares.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros; pudiendo verificar sus pagos sin recargo alguno antes del día 10 del próximo mes de Junio, en la oficina recaudatoria de la capital, Plaza de Portugalete, número 2, segundo.

La Seca, 26 de Abril de 1940.—
Alcalde, Alejandro Manrique.

Núm. 1.470

Unión de Campos

Se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de guarda municipal rural, con el haber anual de mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, se anuncia para su provisión en propiedad entre las personas que determinan el artículo 8.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, que puedan ejercer el cargo, Caballeros mutilados, excombatientes, etc., siendo condición precisa saber leer y escribir, gozar de buena conducta y ser afecto a la Causa Nacional.

Las solicitudes se presentarán documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días.

La Unión de Campos, 15 de Abril de 1940.—El Alcalde accidental, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 1.560

Villalón de Campos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veinte de los corrientes, se anuncia oposiciones y concurso para proveer en propiedad las vacantes existentes el 18 de Julio de 1936, más las producidas hasta el día de la fecha, formulando la siguiente distribución:

ADMINISTRATIVO

Administrador recaudador de impuestos municipales, con la



dotación anual de 2.250 pesetas; y Auxiliar de la Secretaría, con la de 1.500 pesetas.

Estas dos plazas serán cubiertas mediante oposición y están reservadas a los turnos de Caballeros mutilados y Oficiales provisionales o de complemento, con arreglo al apartado d) del número 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

SUBALTERNO

Turno de Caballeros mutilados: Una plaza de vigilante de impuestos, nocturno, con el jornal diario de 3,50 pesetas, y otra de vigilante de impuestos, diurno, con el jornal de 3 pesetas.

Turno de Oficiales provisionales o de complemento: Una plaza de guarda jardinero del paseo, con la dotación anual de 1.150 pesetas.

Turno de excombatientes: Una plaza de sepulturero, con la dotación anual de 248 pesetas, y los derechos que determina el Reglamento de régimen interior del Cementerio.

Turno de excautivos: Una plaza de cabo de vigilantes de impuestos, servicio nocturno, con el jornal de 4,25 pesetas.

Turno no restringido o libre: Una plaza de maestro albañil, con la dotación anual de 2.100 pesetas.

Las solicitudes para todas las vacantes se presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificación de conducta expedido por el Alcalde de su residencia.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo a que aspira el solicitante.

e) Aval políticosocial en relación con el Movimiento Nacional.

En la instancia se expresará la plaza a que aspira y justificará, documentalmente, su condición de Mutilado, Oficial, etc., que alegue, todo ello debidamente reintegrado.

La oposición para la vacante de Administrador-recaudador se celebrará, transcurridos cuatro meses a partir del anuncio de la convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la terminación de dicho plazo, entre los que justifiquen tener cumplidos los veintidós años y poseer un título académico o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, y constará de dos ejercicios: Oral, el primero, para contestar a tres temas sacados a suerte de entre los que integran el programa de la disposición adicional segunda de la Orden citada, y práctico, el segundo, que consistirá en la tramitación de un expediente de apremio hasta su resolución final, en la formación de una Ordenanza fiscal y hacer asientos en los libros de contabilidad.

La oposición para la vacante de Auxiliar de Secretaría se celebrará dentro de los diez días siguientes de transcurridos tres meses de la publicación de la convocatoria entre los que justifiquen tener cumplidos dieciocho años, y constará de dos ejercicios: El primero, oral, para contestar a tres temas sacados a suerte de los que integran el programa de la disposición adicional primera de aludida Orden, y el segundo, práctico, que consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía.

El concurso para las vacantes de subalternos se celebrará dentro de los diez días siguientes transcurrido un mes del anuncio, entre los que justifiquen tener cumplidos los dieciocho años y

previo examen de aptitud que versará sobre lectura y escritura y acerca de la función específica del cargo que se solicite para acreditar los indispensables conocimientos para su desempeño.

Los opositores actuarán en conjunto en el ejercicio práctico, y, separadamente, por orden de presentación de solicitudes, en el teórico; los concursantes en el de escritura y lectura, actuarán en conjunto, y separadamente en el resto del examen. Los que no se presenten al primer llamamiento sin justificar causa que se lo impida, o en segundo, cualquiera que sea el motivo, se les tendrá por renunciado al derecho que les asista.

Los Tribunales examinadores, que se constituirán en la forma prevista en la Orden citada, para poder funcionar será precisa la asistencia de la mitad más uno de los que les constituyan; formará una lista de los aspirantes admitidos que fijará en el tablón correspondiente de esta Casa Consistorial para conocimiento de los interesados, en la que se dará a conocer el día que comienzan los ejercicios, y hará las calificaciones por puntos, siendo diez el máximo que puede conceder cada Vocal en cada ejercicio, los cuales serán eliminatorios para todos los que no alcancen la mitad del máximo con que pueda ser calificado por los que formen Tribunal. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala del apartado d) del número 9.º de dicha Orden.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados en el apartado b) del número 9.º, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden de enunciación del mismo, teniendo en cuenta que las vacantes que se provean por turno libre, en caso de igualdad de aptitudes, serán

preferidos los que mayores servicios hayan prestado en la retaguardia a favor de la Gloriosa Cruzada, y dentro de ellos, a los que acrediten mayor competencia para el cargo solicitado.

Los derechos de examen serán de cinco pesetas para las plazas de oposición, que se entregará al presentar la solicitud, y por esta sola vez se dispensa la edad máxima fijada en dicha Orden para opositores y concursantes, siempre que los aspirantes tengan la necesaria aptitud para desempeñar el cargo que soliciten y no haya número suficiente para cubrir las vacantes.

Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria serán resueltas por los Tribunales examinadores y el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Los programas serán los publicados con la Orden de 30 de Octubre mencionada.

Villalón de Campos, 22 de Abril de 1940.—El Alcalde, Andrés García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.583

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 156 de 1939, por el delito de robo de dinero a Aquilino Gómez Caviedes, vecino de esta capital, y que habitó en la calle de Mantaría, número cuarenta y uno, y cuyo actual paradero se ignora, en providencia de esta fecha se ha acordado que se cite a dicho perjudicado por medio de la presente, a fin de que, en el término

de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, con el fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que queda enterado por medio de la presente.

Valladolid, 25 de Abril de 1940.
El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 1.535

MIRANDA DE EBRO

REQUISITORIA

García Solera, Juan; de 42 años, hijo de Marcelino e Isabel, natural de Baltanás, que residió en Valladolid, calle del Príncipe, letra A, y con posterioridad se trasladó a Madrid, habiendo residido en la calle de Moreno Nieto, 15, 3.º, derecha, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 137 de 1939, sobre hurto, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Núm. 1.603

PALENCIA

REQUISITORIA

Fernández, Valentín; hijo de Julián y de Manuela, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su residencia en Medina de Rioseco, y prestó sus servicios militares en el Regimiento de Zamora, número 24, de guarnición en Vigo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de

Justicia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, acordado en sumario que se le sigue con el número 234, de 1939, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. H., (ilegible).

Núm. 1.605

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido designado por la Superioridad, como Juez especial para el expediente referente a la provisión del cargo de Juez municipal de Villafrades de Campos, perteneciente al Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, de conformidad a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia en el «Boletín Oficial» de Valladolid, dicha vacante de Juez municipal, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que dentro de dicho plazo, sean presentadas en esta Secretaría del Juzgado de primera instancia de Tordesillas, las solicitudes de los que aspiren a desempeñar dicho cargo vacante, con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones.

Dado en Tordesillas, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta.—Eufrasio Cermeño.—El Secretario accidental, Eugenio Milán.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial